

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR REPÚBLICA ARGENTINA

INTERBLOQUE CIUDADANOS -FRENTE DE TODOS PJ

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: MODIFICA ORDENANZA N° 4137/2020 (HABILITA AMPLIACIÓN DE RUBRO PARA LOS TRANSPORTISTAS ESCOLARES).

VISTO:

La solicitud de los transportistas escolares, la Ordenanza Municipal N° 4137/2020, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo,; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada en el visto tuvo como objetivo principal encuadrar bajo las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 "Transporte Privado de Pasajeros", a las unidades habilitadas para realizar el servicio de "Transporte Escolar" (Ordenanza Municipal N° 929/97), hasta tanto las actividades escolares no se realicen con normalidad, producto de la situación sanitaria que se atraviesa a nivel mundial.

Que tal objetivo no pudo ser logrado ya que en la normativa de mención surgió una interpretación errónea de la misma, que condicionó su aplicación,

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Partido Citudadanos Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR REPÚBLICA ARGENTINA

INTERBLOQUE CIUDADANOS -FRENTE DE TODOS PJ

convirtiéndose en abstracto el objetivo para lo que había sido aprobada. Por lo cual, es necesario llevar claridad a la redacción de la norma.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN Concejal Partide Cituladanos Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR REPÚBLICA ARGENTINA

INTERBLOQUE CIUDADANOS -FRENTE DE TODOS PJ

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4137/2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°) ENCUADRAR transitoriamente, bajo las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 "Transporte Privado de Pasajeros", a las unidades habilitadas para realizar el servicio de "Transporte Escolar" (Ordenanza Municipal N° 929/97), hasta tanto las actividades escolares no se lleven adelante, en su totalidad, de manera presencial."

Artículo 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo no mayor a diez (10) días reglamente la presente luego de su promulgación.

Artículo 3°) DE FORMA.

DR. RAÜL H. VON DER THUSE!

Partido Ciudadanos Concejo Deliberante R.G.